

RESOLUCIÓN No. 929 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” concertado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 342 del 26 de mayo del 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del mecanismo “Proyectos en Red” del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha estrategia estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870>

Que el objeto de la estrategia **“Proyectos en Red”**, se encuentra descrito en las condiciones de participación publicadas en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870> en los siguientes términos:

“(…) Proyectos en Red busca impulsar la unión de agentes culturales de todos los sectores, interesados en fortalecer sus redes de trabajo y llegar a acuerdos para la realización de proyectos con impacto sectorial, por medio de un proceso no competitivo que promueva la asociatividad sectorial. (...)”

Que mediante Resolución No 666 del 28 de julio de 2025 se modificó el artículo primero de la Resolución No. 342 del 26 de mayo de 2025 a efectos de aumentar la bolsa de recursos del mecanismo “Proyectos en Red” Del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector – PFAS 2025.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 342 del 26 de mayo del 2025, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 666 del 28 de julio de 2025, se definió

RESOLUCIÓN No. 929 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” concertado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

una disponibilidad de bolsa de recursos, cuyo valor asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)**, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1178 del 09 de mayo de 2025 y 1307 del 07 de julio de 2025, para la asignación de los recursos para cada proyecto concertado en los sectores priorizados por la Secretaría Distrital de cultura. Recreación y Deporte - SCRD, teniendo como base un monto mínimo de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000)** para cada uno y un monto máximo que será determinado según la complejidad de cada proyecto sectorial y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) conformado para tal efecto por la SCRD.

Que el 25 de junio de 2025, se publicó el Aviso Modificadorio No. 001 con radicado 20252200309863, mediante el cual se amplió la fecha de publicación del “Acta de Categorización” para el 14 de julio de 2025.

Que el 01 de julio de 2025, fecha de cierre de inscripciones de la estrategia de Proyectos en Red, la misma contó con un total de 484 inscritos.

Que el 14 de julio de 2025, el Comité Validador de la Dirección de Fomento mediante Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, realizó la revisión de las causales para no ser habilitado y para no participar establecidas en las condiciones de participación de Proyectos en Red, la clasificación por categorías de fortalecimiento de los sectores inscritos y la selección de sectores priorizados, resultando habilitados 427 participantes y 15 sectores priorizados, entre los cuales se encuentra el Sector de Música Contemporánea.

Que el 21 de agosto de 2025, se publicó el Aviso Modificadorio No. 002 con radicado 20252200440753, mediante el cual se modifican las condiciones de participación respecto el valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en Red, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 666 del 28 de julio de 2025.

Que el 01 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la concertación del Proyecto del Sector de Música Contemporánea - Grupo A y mediante Acta de Concertación No. 11 de 2025, con radicado 20252200509383 se estableció lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 929 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” concertado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

“(…) el Sector de Música Contemporánea contó con once (11) inscritos habilitados para participar en la Fase de Fortalecimiento y Concertación. De acuerdo con lo establecido en la Guía operativa de Proyectos en Red y, a partir del reconocimiento de participantes cuyas prácticas musicales están orientadas hacia vertientes diferentes, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte decidió conformar dos grupos de trabajo para el sector de la Música Contemporánea: un grupo A, orientado hacia la composición de Música Contemporánea Académica y un grupo B orientado hacia otras prácticas musicales Contemporáneas. Para cada grupo se desarrollaron sesiones de Fortalecimiento y Concertación con el fin de definir dos componentes de trabajo sectorial. De los cinco (5) participantes habilitados para el sector de la Música Contemporánea por el grupo A, todos los participantes cumplieron con la asistencia a la primera sesión de concertación virtual que se realizó el día primero (01) de septiembre de 2025 a las 6:00 pm, con una idea de proyecto definida, razón por la cual, la SCRD, basándose en lo consignado en la Guía Operativa de Proyectos en Red, decidió realizar una sola sesión con este grupo en donde quedó concertado el Proyecto del sector de la Música Contemporánea del grupo A, orientado hacia la composición de Música Contemporánea Académica.

Por el contrario, a la fecha de la presente acta no se tiene acuerdos o concertación alguna respecto a la parte del proyecto del grupo B que está orientado a otras prácticas musicales de la música contemporánea diferente a la académica, tal como será consignado en la respectiva acta que documente lo acontecido durante la fase de fortalecimiento y concertación del grupo B. Ambas actas serán el insumo para la asignación de recursos por parte del Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) (...)

4. Concertación y componentes del proyecto sector Música Contemporánea.

*Los participantes del sector Música Contemporánea - grupo A, que participaron en la sesión virtual de concertación de Proyectos en Red realizada el día 1 de septiembre a las 5:30 p.m., acordaron de manera unánime un único proyecto con las siguientes características: El proyecto será una **articulación sonora con la Bienal Internacional de Arte y Ciudad, BOG25**. Este proyecto reúne a los participantes en un ejercicio de creación, circulación y memoria que permite un diálogo entre*

RESOLUCIÓN No. 929 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” concertado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

lenguajes artísticos y audiencias, llevando la música contemporánea a los públicos de las artes plásticas y visuales. El proyecto también permite la articulación de los agentes del sector por fuera de la institucionalidad académica y propone un acercamiento a la institucionalidad que se relaciona con la información recogida como parte del desarrollo de la metodología de Proyectos en Red.”.

Que el Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, fue modificada mediante el radicado 20252200485033 del 8 de septiembre de 2025 para realizar el cambio de sector de algunos participantes inscritos tal y como se detalla de manera puntual en el acta en cita que compila toda la información y que hace parte integral del presente acto.

Que el 18 de septiembre de 2025 se llevó a cabo reunión virtual con el Grupo B del Sector de Música Contemporánea, tal como consta en acta con radicado No. de Orfeo 20252200510103 en la cual se establece como objetivo de la misma lo siguiente:

*“(…) El motivo principal de la reunión fue la comunicación de la decisión por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de dar por terminado el proceso de concertación y fortalecimiento con el grupo B del sector de Música Contemporánea en el marco de la estrategia Proyectos en Red. La decisión se fundamenta en las condiciones de participación de Proyectos en Red, publicadas en la plataforma de Invitaciones Culturales en la que en su Nota 3 se establece que: “Es requisito indispensable para la participación en la fase de desarrollo **haber llegado a un acuerdo respecto al proyecto a realizar**, firmar el “Acta de Concertación de Proyectos Sectoriales” y haber asistido como mínimo al 80% de las sesiones de la fase de fortalecimiento y concertación.”, en concordancia con las Notas importantes del numeral 8.2.1.1 “Condiciones para la gobernanza sectorial y la concertación” de la Guía Operativa de Proyectos en Red, en la que se establece y reitera que “(…) - Es requisito indispensable para la participación en la fase de desarrollo **haber llegado a un acuerdo respecto al proyecto a realizar**, firmar el “Acta de Concertación de Proyectos Sectoriales” y **haber asistido como mínimo al 80% de las sesiones de la fase de fortalecimiento y concertación**. - El hecho de inscribirse en Proyectos en Red no implica otorgamiento automático de recursos.”. (Negrilla y cursiva fuera de texto)*

RESOLUCIÓN No. 929 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” concertado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

Que en consideración a las razones expuestas en el acta de reunión con radicado 20252200510103 que hace parte integral del presente acto administrativo, en el numeral **4. Resumen y conclusiones** de dicha acta, se consignó lo siguiente:

“La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tomó la determinación de no dar continuidad o dar por terminado el proceso de Fortalecimiento y Concertación del grupo B del Sector de Música Contemporánea en el marco de Proyectos en Red y comunicó su decisión a los participantes, con base en los siguientes hechos:

(...)

En la primera sesión de concertación del grupo B realizada el día viernes 15 de agosto de 2025 de forma virtual a las 6:00 pm, la SCR D invitó a los participantes a desarrollar las siguientes sesiones de esta fase de manera presencial, sin embargo, los asistentes a la reunión insistieron en continuar el proceso virtualmente pues se les dificultaba la asistencia presencial y se acordó que, a partir de la segunda sesión en adelante, las sesiones de desarrollarían los días jueves a las 6:00 p.m.

En la segunda sesión de concertación del grupo B realizada el viernes 22 de agosto de 2025, de los seis (6) participantes que componen el grupo B, Martha Liliana López Rocha y Sebastián Felipe Castaño Bonilla se conectaron a tiempo. Los participantes Diego Andrés Walteros y Jesús David Bolívar Daza García, se conectaron pasados veinte (20) minutos de la hora citada y expresaron que podrían permanecer conectados a la reunión pero que no les sería posible participar activamente debido a que se encontraban realizando otras actividades. Dado que el proceso de gobernanza sectorial de Proyectos en Red requiere la participación corresponsable del sector y sus integrantes, según lo expresado en la Guía Operativa de Proyectos en Red, se procedió a cancelar la sesión por no contar con un nivel de participación en el que fuera posible adelantar un diálogo que llevará a la concertación.

La tercera sesión realizada el jueves 28 de agosto de 2025 de forma virtual contó con la asistencia de tres (3) participantes (participación mínima para el desarrollo

RESOLUCIÓN No. 929 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” concertado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos” del proceso de diálogo y concertación). En esta sesión se presentó la sistematización de la información recolectada en la primera sesión por parte de la SCRD y se dio paso a la presentación de ideas de proyectos de los participantes (...)

A la cuarta sesión, realizada el jueves 11 de septiembre de 2025 a las 6:00 pm solo uno (1) de los participantes se conectó a tiempo. Pasados veinte (20) minutos, el equipo de la SCRD dio por terminada la sesión por no contar con el número mínimo de participantes para el desarrollo de la concertación. A las 6:22 p.m. cuando el equipo estaba haciendo el cierre de la sesión, se conectó una segunda participante. La Secretaría Distrital de Cultura recordó que el número mínimo de participantes para desarrollar el proceso es de tres personas y recordó que se tendrán en cuenta las fallas a las sesiones que no se desarrollaron o se terminaron anticipadamente por falta de participación. (...)

En la quinta sesión, citada por la SCRD el 18 de septiembre a las 6:00 p.m, la cual es objeto de la presente acta de reunión con radicado 20252200510103, se comunicó a los participantes la determinación de dar por terminado el proceso de concertación y fortalecimiento con el grupo B del sector de Música Contemporánea en el marco de la estrategia Proyectos en Red. La decisión se fundamenta en las condiciones de participación de Proyectos en Red, publicadas en la plataforma de Invitaciones Culturales y en la Guía Operativa de Proyectos en Red, en la que se establece la asistencia mínima requerida por parte de los participantes para la Fase de Fortalecimiento y Concertación, al igual que las Condiciones para la Gobernanza Sectorial y la concertación que se estipulan en el numeral 8.2.1.1 de la Guía Operativa en mención.

Tras analizar la asistencia y participación en las sesiones citadas por la SCRD para el desarrollo de la Fase de Fortalecimiento y Concertación y teniendo en cuenta que según el acta de Categorización publicada el 14 de julio de 2025, al sector Música Contemporánea se le asignó la categoría 2, para la que se deben realizar entre cuatro (4) y cinco (5) sesiones de fortalecimiento y concertación, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tomó la determinación de no dar continuidad al proceso que se venía adelantando con el grupo B del sector Música contemporánea. Dicha

RESOLUCIÓN No. 929 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” concertado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

*determinación se dio tras observar que **no se dio como resultado un acuerdo o concertación respecto a la parte del proyecto que desarrollaría el grupo B, luego de realizar y convocar las cuatro (4) sesiones realizadas el día viernes 15 de agosto de 2025, el día viernes 22 de agosto de 2025, el día jueves 28 de agosto de 2025 y el día jueves 11 de septiembre de 2025, dos (2) sesiones tuvieron que ser canceladas debido a que no se contaba con las condiciones mínimas de asistencia y participación, esto representa un cuarenta por ciento (40%) del total de cinco (5) sesiones a realizar con el sector e implica una imposibilidad de cumplir con la asistencia mínima del 80% requerida para continuar con la Fase de Desarrollo de Proyectos. Se confirma que, al cabo de las sesiones programadas y convocadas, el proceso de fortalecimiento y concertación resultó fallido o sin éxito por no haberse llegado a un acuerdo, tal como lo exige las Condiciones de Participación y la Guía Operativa de Proyectos en Red. (...)”.*** (Negrilla y cursiva fuera de texto)

Que el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” del Sector de Música Contemporánea - Grupo A, conforme al Acta de Concertación con radicado 20252200509383 que hace parte integral del presente acto administrativo, tiene un presupuesto total concertado de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** que se compone de un rubro denominado *Composición de obras* por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** y otro rubro llamado *Memoria* por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, y se establece que como fecha máxima de ejecución del Proyecto hasta el 30 de noviembre del 2025.

Que así mismo, los participantes del Sector de Música Contemporánea - Grupo A, que asistieron a las sesiones de concertación, dejaron constancia en el Acta de Concertación No. 11 de 2025 que para el componente o rubro de *Composición de Obras* el recurso de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** será repartido de la siguiente forma: ANA MARÍA ROMANO GÓMEZ, identificada con numero de cedula 52272438, recibirá **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)**, CAROLINA NOGUERA PALAU, identificada con numero de cedula 67010691, recibirá **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)**, JORGE GREGORIO GARCIA MONCADA, identificado con numero de cedula 79782970, recibirá **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)**, SOFÍA ELENA SÁNCHEZ MESSIER, identificada con numero de cedula 36563754, recibirá **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)** y RODOLFO ACOSTA RESTREPO, identificado con numero de cedula 79550176, recibirá **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000)**. De otra parte, se deja constancia de lo concertado frente al desembolso

RESOLUCIÓN No. 929 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” concertado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

respecto del rubro de *Memoria* por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** que se distribuirá de la siguiente manera: ANA MARÍA ROMANO GÓMEZ **recibirá CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)**, CAROLINA NOGUERA PALAU, **recibirá CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)**, JORGE GREGORIO GARCIA MONCADA, **recibirá CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)**, y SOFÍA ELENA SÁNCHEZ MESSIER, **recibirá CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)**.

Que el 19 de septiembre de 2025, se reunió en la ciudad de Bogotá el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para realizar la distribución de Recursos de la SCRD conformado por SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR, Secretario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación, ANA MARIA BOADA AYALA Subsecretaria de Gobernanza y JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES, Director de la Dirección de Fomento, para asignar y determinar el incentivo económico asignado para el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” concertado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A , conforme a los criterios de asignación de recursos establecidos en el Acta de Distribución de Recursos con radicado 20252200511793 que hace parte que hace parte integral del presente acto administrativo, en la cual se determinó lo siguiente:

“(…) SEXTO. RESULTADO DE ASIGNACIÓN.

Con el objetivo de fortalecer los 15 sectores participantes en la estrategia Proyectos en Red, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca dar cabida a los proyectos presentados por todos los sectores. Para ello, teniendo en cuenta los criterios de asignación de recursos, con el fin de optimizar el presupuesto, y considerando que la SCRD finalizó el proceso de concertación con el grupo de Música Contemporánea B, debido a que no han mostrado compromiso e interés en el proceso desarrollado en el marco de la estrategia Proyectos en Red, en el cual es necesario llegar a acuerdos por medio del diálogo bajo un ejercicio de corresponsabilidad. Se ha destinado un presupuesto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) para el proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” del sector de Música Contemporánea - Grupo A desde la bolsa de recursos con número de CDP 1178 del 9 de mayo de 2025, con rubro No. O230117330120240152, denominado Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles

RESOLUCIÓN No. 929 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” concertado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

en Bogotá D.C, con concepto de gasto O232020200991124 -. Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión y Fondo No. 1-100-F001 VA- Recursos del Distrito. (...)”.

Que así mismo, el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) en el Acta citada, dispuso:

“(...) será responsabilidad del sector ejecutar la propuesta aprobada por el comité acotando las solicitudes de ajustes presupuestales o conceptuales. Sólo se podrá empezar a desarrollar el proyecto a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la SCRD o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Así mismo, es importante tener en cuenta que la propuesta deberá ser ejecutada máximo al 30 de noviembre del 2025, y que solo se concederán prórrogas en casos excepcionales debidamente justificados. Si este fuera el caso, se debe dar a conocer el caso a la SCRD, quien autorizará o negará expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con la entidad un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes.

El Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acoge lo acordado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A en el acta de concertación. (...)”.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7965** denominado **“Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C”** a la **Subsecretaría de Gobernanza**.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en

RESOLUCIÓN No. 929 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” concertado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” concertado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROYECTO	VALOR DEL INCENTIVO	NÚMERO CDP
PERSONA NATURAL	ANA MARÍA ROMANO GÓMEZ	C.C. 52272438	ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25	\$ 10.000.000	1178 del 9 de mayo de 2025
PERSONA NATURAL	CAROLINA NOGUERA PALAU	C.C. 67010691		\$ 10.000.000	
PERSONA NATURAL	JORGE GREGORIO GARCIA MONCADA	C.C. 79782970		\$ 10.000.000	
PERSONA NATURAL	SOFÍA ELENA SÁNCHEZ MESSIER	C.C. 36563754		\$ 10.000.000	
PERSONA NATURAL	RODOLFO ACOSTA RESTREPO	C.C. 79550176		\$ 10.000.000	

PARÁGRAFO: La aceptación de los beneficiarios deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 929 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” concertado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1178 del 9 de mayo de 2025, que se detalla en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el desembolso del incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, y en las Condiciones Específicas de Participación de Proyectos en Red 2025.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la agrupación ganadora y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los beneficiarios deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

PERSONA NATURAL

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 929 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” concertado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT), legible y actualizado a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificado bancario en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones de participación y los compromisos específicos de los beneficiarios del Proyecto que se estipulan en la Guía Operativa para Proyectos en Red - PER, así como en el Acta de Concertación No. 11 del 01 de septiembre de 2025 y demás documentos que hacen parte integral del Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25”.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” del sector de Música Contemporánea - Grupo A es hasta el 30 de noviembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el Acta de Concertación No. 11 del 01 de septiembre de 2025.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución del proyecto, los beneficiarios mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos establecidos en la condiciones de participación y los compromisos específicos de los beneficiarios del Proyecto, que

RESOLUCIÓN No. 929 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” concertado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

se estipulan en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*, así como en el Acta de Concertación No. 11 del 01 de septiembre de 2025 y demás documentos que hacen parte integral del Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25”, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de beneficiarios directos o indirectos que conforman el Sector de Música Contemporánea - Grupo A que ejecutan el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio tendiente a la declaratoria de incumplimiento por parte de la SCRD, la exigencia de la devolución de los recursos entregados como incentivo económico del proyecto, y la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales. Esta declaratoria acarrea como consecuencia la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento y las demás que se establezcan en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



RESOLUCIÓN No. 929 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” concertado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre (09) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLAS

ANA MARIA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Estefan Mestizo Rosas - Contratista Dirección de Fomento PFAS.
Revisó:	Omar Sandoval Vargas - Contratista Dirección de Fomento PFAS.
	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas - Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200524073 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 29-09-2025 13:32:02
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 29-09-2025 08:42:40
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza



RESOLUCIÓN No. 929 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “ARTICULACIÓN SONORA CON LA BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE Y CIUDAD, BOG25” concertado por el Sector de Música Contemporánea - Grupo A en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso de los incentivos económicos”

	Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 29-09-2025 19:18:28
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 29-09-2025 18:59:07
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 29-09-2025 08:29:16
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 26-09-2025 17:38:14
Omar Giovanni Sandoval Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 26-09-2025 10:58:34
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 26-09-2025 10:41:51
Maritza Alejandra Roza Ruiz	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-09-2025 15:16:52
 f85e4a9d10aa9fd56e5d7fe7ae2c3d5d54bb03adf6f5daa1b5389ef39de7a791 Codigo de Verificación CV: 1ea94	